



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000008

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.004716

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Ibarra el 22 de Octubre de 2010, que contiene la reforma de estatutos, de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 3725 de 28 de Octubre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. ADM-08237 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos, de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

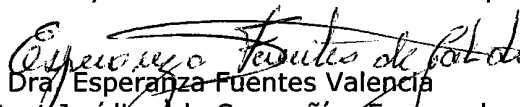
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Segundo del cantón Ibarra y Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que se cumplan las inscripciones de las que trata el Art. 113 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en el Registro Oficial No. 130 de 22 de julio de 2003.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Octubre de 2010.


Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

MEGA m2
EXP. 156031
Tr. 01.1.10.001286



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.004716, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintinueve de Octubre del presente año dos mil diez, y que antecede, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos, de la Compañía "SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA.", de fecha veintidós de Octubre del presente año dos mil diez, celebrada ante el suscrito Notario, de la aprobación constante en dicha Resolución.-

Ibarra, 8 de Noviembre del 2010.-



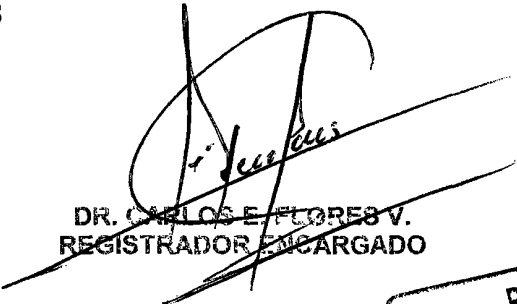

Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 399 el Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA., cumpliendo lo dispuesto por el Artículo 3ro. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, diez de Noviembre el dos mil diez.-
REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 2694, 10:08:28


DR. CARLOS E. FLORES V.
REGISTRADOR ENCARGADO

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



75.00